

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

Nº JGL2023/36

JGL-18/09/2023-36

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de Alcalde

D. JOSE JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO
D.ª ROCIO SÁNCHEZ LLAMAS
D.ª MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ
D. JOSE JUAN RUBÍ FUENTES
D.ª MARIA JESUS IBÁÑEZ TORO
D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO
D.ª AMALIA LÓPEZ YELAMOS
D. ANTONIO INOCENCIO LÓPEZ MEGIAS

Funcionarios públicos

Secretario
D. GUILLERMO LAGO NÚÑEZ
Interventor
D. JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 18 de septiembre de 2023, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 36 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de septiembre de 2023.

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-23-004. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 21/23. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Adverso: J.M.H.L Situación: Sentencia nº 173/23. Expte. 2023/2522



3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-22-014. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 154/22. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: J.J.D.M. Situación: Firmeza Sentencia nº 213/23. Expte. 2022/10229

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-22-035. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 321/22. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Adverso: A.D.A.V. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 86/23. Expte. 2022/18883

5º. PROPOSICIÓN relativa a las Bases y Convocatoria para proveer dos plazas de Gestores de Dependencia, subgrupo A2, mediante el sistema de oposición libre, con destino a la oficina interadministrativa. Expte. 2023/15575

6º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de HACIENDA Y CONTRATACIÓN celebrada el 12 de septiembre de 2023. Expte. 2023/15823

7º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicios profesionales para la redacción del plan municipal de vivienda y suelo. Expte. 2023/8814

8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento integral de equipos multifunción, impresoras y fotocopiadoras en las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2021/2874

9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de suministro de gas propano con destino al Estadio Municipal Antonio Peroles. Expte. 2022/9071

10º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del contrato de suministro de licencias de aplicaciones software para el correcto equipamiento de diversos equipos informáticos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Lote 2. Expte. 13/19 Sum. Expte. 2021/13927

11º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicio de comunicación de cámaras de tráfico y paneles de información del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 44/18 Serv. Expte. 2021/15101

12º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicio de organización técnica para la ejecución de los festejos incluidos en la "Feria taurina en honor a Santa Ana 2022". Expte. 13/22 Serv. Expte. 2022/5942



13°. PROPOSICIÓN relativa a la incorporación al Plan Anual de Contratación 2023 del Contrato de servicio de socorrismo, salvamento y primeros auxilios en las playas de Roquetas de Mar. Expte. 2023/14778

14°. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2023/13043

15°. RUEGOS Y PREGUNTAS.

16°. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la aceptación de la concesión de ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización. Expte. 2023/16314

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de septiembre de 2023.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de septiembre de 2023.

Se ha detectado un error material en el listado de asistentes a la sesión, debiendo omitir de la misma a Doña María Jesús Ibáñez Toro, que excusó su ausencia, e incluir a D. José Luis Llamas Uroz, que, por error, se incluyó en la lista de Ausentes. Se procede a su rectificación de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del R.O.F.

2°. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a N°/REF.: SJ03-23-004. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 21/23. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Adverso: J.M.H.L Situación: Sentencia nº 173/23.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de septiembre de 2023:



ANTECEDENTES

I. Por J.M.H.L se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería frente a la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 30 de noviembre de 2022, que desestimó la reclamación presentada por el recurrente en materia de responsabilidad patrimonial de la administración. El recurrente considera que tiene derecho a ser indemnizado por las lesiones sufridas el día 6 de noviembre de 2021, sobre las 23.50 horas, cuando conducía un ciclomotor con ocasión del reparto a domicilio que realizaba para el establecimiento "Domino's Pizza" y, al llegar a la altura del nº 16 de la Calle Juan Sebastián Elcano de Roquetas de Mar (Almería), cayó al suelo al introducir la rueda delantera en un socavón que había en la calzada. Reclama doce mil trescientos ochenta y siete euros con noventa y seis céntimos (12.387,96 €)

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 12 de septiembre de 2023 nos ha sido notificada la Sentencia nº 173/23 en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente, frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y frente a QBE Europe S.A. NV Sucursal en España, y revoco la resolución recurrida, por no ser ajustada a Derecho, condenando a los demandados solidariamente al pago de doce mil trescientos ochenta y siete euros con noventa y seis céntimos (12.387,96 €), más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la reclamación en vía administrativa. Las costas de este procedimiento se imponen a la parte demandada, con el límite global de quinientos euros (500 €).

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Interesar a la Jefatura de la Policía Local informe sobre los motivos por los que se efectúan Diligencias Policiales mucho tiempo después del accidente, emitiendo un parecer razonado cuando no se había intervenido en el mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 173/23 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-22-014. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 154/22. Órgano: Juzgado de lo



Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: J.J.D.M. Situación: Firmeza Sentencia nº 213/23.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de septiembre de 2023:

ANTECEDENTES

I. Por J.J.D.M., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería frente la resolución dictada por el Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha de 3 de febrero de 2022, en el seno del expediente 2020/23592, que declara inválida la declaración responsable para la ejecución de obras presentada por el recurrente en fecha de 30 de septiembre de 2020 para el cerramiento de una plaza de garaje comunitario de su titularidad, sito en la calle Mauritania, número 70, escalera 1, al resultar dichas obras incompatibles con el PGOU, en concreto, con el art. 9.37.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 13 de septiembre de 2023 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 213/23 de la cual se dio cuenta en Junta de Gobierno local de fecha 25 de julio de 2023.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 213/23 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Disciplina Urbanística, para su debida constancia. Se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-22-035. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 321/22. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Adverso: A.D.A.V. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 86/23.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de septiembre de 2023:

ANTECEDENTES

I. Por A.D.A.V., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado frente a las resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 8 de noviembre de 2021, en los expedientes 23/21 D y 23/21 S, que impusieron al recurrente una sanción por importe de mil setecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (1.799,99 €), así como la obligación de proceder a la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 20 de junio de 2023 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 86/23 de la cual se dio cuenta en Junta de Gobierno local de fecha 3 de abril de 2023.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 86/23 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Disciplina Urbanística, para su debida constancia. Se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

5º. PROPOSICIÓN relativa a las Bases y Convocatoria para proveer dos plazas de Gestores de Dependencia, subgrupo A2, mediante el sistema de oposición libre, con destino a la oficina interadministrativa.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 13 de septiembre de 2023:

“BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE 2 PLAZAS DE GESTORES DE DEPENDENCIA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE CON DESTINO A LA OFICINA INTERADMINISTRATIVA.

B A S E S

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de 2 plazas vacantes encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Gestión, denominación Gestores Dependencia, Oficina Interadministrativa, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, por el sistema de acceso de Oposición, turno libre, de Administrativo/a, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 – BOPA. Número 169, 04/10/2023 en concurrencia con el anuncio del BOPA. Número 88, 10/05/2022, conforme a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proceso selectivo se desarrollará conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

1.2.- Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.3.- La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de oposición libre, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1.4.- Retribuciones. - Las plazas están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A2, Nivel 23, y las complementarias asignadas al puesto en la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2023 – BOPA. Número 217, de fecha 11 de noviembre de 2022-.

1.5.- Básicamente, pendiente de la actualización del Manual de análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo, pero en concordancia con el mismo, sus funciones se refieren al desarrollo de tareas de gestión administrativa y apoyo de nivel intermedio comunes a la actuación de la administración local.



Estas funciones se desempeñan fundamentalmente en las áreas de tramitación y ordenación de los procedimientos administrativos, así como en la gestión de recursos humanos o económico financieros, en la actividad contractual, patrimonial, urbanística, turística o de carácter subvencional.

Igualmente, participan en el desarrollo de políticas sectoriales cuya competencia corresponda al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, entre las que destacan todas las políticas competenciales a nivel municipal o, incluso, la implementación durante el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación anterior a la Ley 27/2013, así como la prestación de actividades que se deriven de las mismas.

Tareas más Significativas:

Enunciación de Funciones Específicas

1. Dentro del marco legal de la capacitación profesional contratada, colaborar con el responsable del servicio y gestionar la correcta tramitación y ejecución técnico-administrativa de los expedientes, asuntos y procedimientos en materia de Servicios Sociales.

Funciones homogéneas GESTOR:

2. Realizar informe y propuesta de resolución de expedientes administrativos.

3. Realizar trabajos técnicos derivados de la prestación del servicio.

4. Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por el personal subordinado.

5. Dirigir los procesos de trabajo.

6. Realizar propuestas de racionalización de sistemas de trabajo, simplificación y normalización de expedientes, procesos e impresos.

7. Estudiar las disposiciones legales y tratamiento de las mismas para facilitar a los empleados su conocimiento y aplicación.

8. Prestar asesoramiento técnico-administrativo a sus subordinados, responsables políticos, ciudadanos, etc.

9. Utilizar las aplicaciones ofimáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (gestión de expedientes, hojas de cálculo, bases de datos, procesador de textos, etc.).

10. Efectuar propuestas de mejora a los superiores en relación a los sistemas y procesos de trabajo en la unidad en la que presta servicio.

11. Realiza aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación

SERVICIO: 00.01.SE						
--------------------	--	--	--	--	--	--



Denominación	Códigos Plazas	Dot. Adscripción	Grupo	Nivel	F/L/E	Puntos
GESTOR OFICINA INTERADMINISTRATIVA	728-729 Actualmente vacantes, no ocupadas.	2 00.01.SE.10	A2	23	F	850

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

2.1.- Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o cónyuge de los mismos, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho; o ser descendiente (cualquiera que sea su nacionalidad) de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Administrativo – Artículo 1672.c y 169.1.c del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) La titulación requerida para acceder a esta oposición es la de GRADO o equivalente, entendiéndose como las derivadas de Diplomatura Universitaria o título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado. A estos efectos, se considerará, igualmente, equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de



cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

g) Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS

3.1.- Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde en el registro electrónico o por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- En el caso de que el último día del plazo de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el mismo finaliza el primer día hábil siguiente.

3.3.- Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

3.4.- Los aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.

3.5.- Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.6.- No podrán subsanar la solicitud por omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 66 de la Ley 39/2015, incluido el abono de la tasa por derechos de examen.

3.7.- Se deberá de adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI. y RESGUARDO DE INGRESO de los derechos de examen, cuya cuantía asciende a la cantidad de 31,12 € (Estipulación 1.4 de la Ordenanza Fiscal) , que serán ingresados en la cuenta del Ayuntamiento, entidad bancaria CAJAMAR, CAJA RURAL número IBAN ES80 3058 0040 3027 3200 0053-, indicando el nombre del aspirante y el concepto «derechos de examen GESTOR OFICINA INTERADMINISTRATIVA - SUBGRUPO A2 2022”, salvo quienes estuviesen exentos conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de Tasa por la actividad administrativa conducente a la selección de personal - BOPA. Número 139, de fecha 22/07/2021-.



3.8.- *La falta de presentación del resguardo original acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante en el proceso selectivo.*

3.9.- *En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.*

3.10.- *Puede darse el caso, que la realización de las pruebas coincidan con otras pruebas programadas por sus correspondientes tribunales calificadoros, lo que no conlleva dispensa alguna al llamamiento de los aspirantes para la realización de las pruebas fijadas por el Tribunal Calificador.*

3.11.- *Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.*

4. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

4.1.- *Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. En dicha Resolución, de la que se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web https://sede.aytoroquetas.org/portal/noEstatica.do?opc_id=268&ent_id=1&idioma=1/contenido/266.*

En igual medio se publicará la designación nominativa de la composición del Tribunal, así como la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios.

4.2.- *Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este plazo los aspirantes, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, deberán comprobar no sólo que no figuran en la lista de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la lista de admitidos.*

4.3.- *En caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva.*

Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por Resolución en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o excluidos, la cual será publicada en tablón electrónico del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, con voz y voto, cuatro Vocales, con voz y voto, y un Secretario, con voz y sin voto.

5.2.- Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3.- Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

5.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la concurrencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario, pudiendo llevarse a cabo su actuación de forma presencial o telemática. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 364/1995. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 39/2015.

5.7.- Los miembros del Tribunal y sus asesores serán indemnizados por el concepto de asistencias por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo A, Subgrupo A2 y conforme a lo dispuesto en el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio – Categoría Segunda-.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

6.1.- *El sistema de provisión de las plazas convocadas será el de oposición libre. Se llevará a cabo conforme a las normas indicadas en las presentes bases, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica.*

6.2.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, la actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por la letra del primer apellido que resulte del sorteo público que se celebre al efecto, cuyo resultado será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en la página web https://sede.aytoroquetas.org/portal/noEstatica.do?opc_id=268&ent_id=1&idioma=1/contenido/266, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o veinticuatro si se trata de otro distinto.*

6.3.- *Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.*

6.4.- *Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, siendo excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.*

6.5.- *Comenzada la práctica de los ejercicios, los miembros del Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.*

6.6.- *El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que durante la corrección de los ejercicios en los que esto sea posible no se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.*

PRIMER EJERCICIO

Teórico. Tipo Test. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario por escrito con varias respuestas alternativas propuesto por el Tribunal sobre el ANEXO ÚNICO del temario que figura en el programa de la convocatoria en un tiempo máximo de una hora. Se

utilizará un mecanismo informático o alfanumérico, de tal forma que durante la corrección del ejercicio por el Tribunal Calificador no se tenga conocimiento del aspirante.

El cuestionario se calificará de la siguiente forma: Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada 3 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, de forma que superarán el ejercicio los aspirantes que contesten correctamente al 50% de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente, conforme a la fórmula expuesta, de deducción de 1 acierto cada 3 preguntas contestadas incorrectamente, o parte proporcional, obteniendo la calificación de "NO APTO" los que no alcancen dicho porcentaje.

Las preguntas no contestadas (o en blanco) no afectarán al cómputo de errores.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, que será la puntuación del 50% del cuestionario contestado correctamente, minorado en la proporción expuesta.

Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula: $\{A - E/3\} / N \times 10$ Siendo: N= número total de preguntas del test. A= número total de respuestas acertadas. E= número total de respuestas erróneas.

Finalizada la corrección de los mismos, en caso de realizarse la innominación del aspirante mediante un proceso alfanumérico, será en audiencia pública en el Salón de Plenos en donde se realizará la apertura de los sobres con los datos personales y se relacionará el número alfanumérico con el adherido en el ejercicio del aspirante.

SEGUNDO EJERCICIO

Teórico. Escrito. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, durante un período de tres horas, dos temas del Anexo Único del programa.

Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

TERCER EJERCICIO

Práctico. Escrito. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un trabajo o supuesto, o varios, determinado por el Tribunal, que sea concerniente a las funciones



correspondientes a las plazas de la Subescala de Gestión, A2, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un período de hasta tres horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que en la corrección de todos los ejercicios no se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos.

Criterios de valoración

Para los ejercicios escritos, serán tenidos en cuenta, en orden de mayor a menor importancia, los siguientes: Criterios generales de valoración:

- a) Grado de conocimiento de las materias propias del temario y adecuación al marco normativo vigente.*
- b) Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.*
- c) Capacidad de interrelación en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.*
- d) Capacidad de síntesis en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.*
- e) Uso correcto del vocabulario específico y actualizado - Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramatical.*
- f) Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.*
- g) Para la evaluación de cada uno de los ejercicios el Tribunal comprobará, además, que el/la aspirante:*

Demuestra una preparación técnico-jurídica suficiente, concretada en el conocimiento de la norma jurídica, los conceptos e instituciones relacionados en el temario y las teorías doctrinales y jurisprudenciales sobre los mismos. Analiza con corrección los problemas que se plantean. Obtiene conclusiones generales a partir de sus diferentes elementos. Relaciona adecuadamente cada instituto expuesto con otros puntos del programa. Expone los temas con coherencia, claridad, orden y fluidez. Emplea con propiedad y corrección jurídica términos y expresiones. Dedicar el tiempo adecuado a cada institución.

Asimismo, además de los citados criterios de corrección, el Tribunal Calificador podrá establecer otros criterios específicos, de los que serán informados los aspirantes antes de la realización del ejercicio de que se trate, de ser el caso.

Reiteradas y graves incorrecciones, a juicio del Tribunal, podrán suponer la calificación de no apto.

7. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

7.1.- La puntuación de cada aspirante en los ejercicios segundo y tercero será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

7.2.- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas exponiéndose en el Tablón Electrónico y de Edictos de la Corporación.

7.3.- La puntuación total del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. En caso de empate se procederá al desempate por sorteo público.

8.- RELACIÓN DE APROBADOS

8.1.- La relación del único aprobado se hará pública por el Tribunal, por orden de puntuación, en el Tablón Electrónico y de Edictos de la Corporación.

8.2.- No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

8.3.- Contra la propuesta del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Concejale Delegado de Atención Ciudadana, Recursos Humanos, Empleo y Fondos Europeos, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Tablón Electrónico y de Edictos del Ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1.- Los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, a aportar por los aspirantes propuestos en la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en la base 2 de la convocatoria, son los que a continuación se relacionan:

a) *Fotocopia y original del DNI, los aspirantes de nacionalidad española. En el caso de cónyuges o descendientes del cónyuge de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de no estar separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante está a su cargo.*

b) *Fotocopia y original del Título exigido en la convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.*

c) *Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.*

d) *Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad*

9.2.- *Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.*

9.3.- *Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.*



9.4.- *La toma de posesión estará supeditada a informe médico favorable expedido por el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento, en el que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Gestión.*

10.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

10.1.- *El Tribunal procederá a elevar la propuesta final al Sr. Alcalde-Presidente, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de las plazas convocadas. La propuesta no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al de las plazas convocadas, sin perjuicio de que por la Alcaldía-Presidencia se declare mediante Resolución el establecimiento de una Bolsa de Empleo de los aspirantes que hayan superado las tres pruebas para cubrir determinadas vacantes por estricta necesidad y urgencia, conforme a la normativa actualizada legal de aplicación.*

10.2.- *El/la aspirante propuesto/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento como funcionario/a de carrera, prestando juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.*

11.- RECURSOS

11.1.- *A los efectos de plazos de posibles recursos contra estas bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.*

11.2.- *Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.*

11.3.- *No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.*

12.- BASE FINAL

12.1.- *Los aspirantes serán admitidos sobre la base de los documentos presentados junto con su solicitud y de acuerdo con lo manifestado en la misma, debiendo probar documentalmente todos los*

datos que figuran en la solicitud y presentar los originales de las fotocopias que han acompañado en el momento en que se haga efectiva su contratación o nombramiento de interinidad. No obstante, en cualquier momento, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, y el Tribunal Calificador podrán adoptar las medidas de verificación y comprobación de datos que sean necesarios al efecto.

13.- MARCO NORMATIVO

13.1.- Las presentes Bases se regirán, además de lo regulado en sus cláusulas, por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Para todo lo no regulado en las presentes bases, se procederá conforme a lo previsto en la legislación vigente de función pública, así como en las bases generales para la provisión de las plazas vacantes, como funcionarios de carrera en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 238 de fecha 14 de diciembre de 2022.

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA

- 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.*
- 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.*
- 3. La Corona. Atribuciones según la Constitución. Sucesión y Regencia. El refrendo de los actos del rey.*
- 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.*
- 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.*
- 6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la*



Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

7. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

8. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

9. El ordenamiento jurídico-administrativo: El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

10. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Procedimiento de elaboración. Estructura y disposiciones generales. La reforma del estatuto.

11. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. El Derecho de la Unión Europea. Fuentes del Derecho comunitario.

12. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento

13. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

14. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

15. La eficacia de los actos administrativos: el principio de auto tutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

16. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de auto tutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

17. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

18. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. La instrucción del Procedimiento. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

19. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. El

incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad

20. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

21. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

22. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

23. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

24. Las formas de actividad de las Entidades Locales: Concepto y clases. La intervención administrativa en la actividad privada. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales.

25. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

26. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

27. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

28. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales

29. Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

30. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

31. *El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.*

32. *Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.*

33. *Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.*

34. *El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.*

35. *La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.*

36. *El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.*

37. *Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos. Ordenanzas y Reglamentos de la Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

38. *El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.*

39. *La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.*

40. *Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los servicios mínimos.*

41. *La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades*

de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

42. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

43. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas. El Registro de documentos.

44. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.

45. La Organización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Áreas y niveles esenciales.

46. El Presupuesto General de las Entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

47. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

48. Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas: organización y funciones. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

49. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

50. La legislación del suelo estatal. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Legislación sobre régimen del suelo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

51. Condiciones básicas de derechos y deberes en el ámbito urbanístico. Situaciones básicas, clasificación y calificación del suelo y su régimen jurídico. Supuestos indemnizatorios.

52. La ordenación territorial y urbanística: Concepto y objeto. Tipología y jerarquización de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística. Elaboración y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Vigencia e innovación.

53. Planes de desarrollo: clases, objeto y determinaciones. Normas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

54. Disciplina urbanística: Disposiciones generales. Títulos habilitantes en el ámbito urbanístico: licencia urbanística, declaración responsable y comunicación previa: concepto, naturaleza jurídica, actos sujetos y



régimen jurídico. La inspección. La protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico. Infracciones y sanciones urbanísticas. Responsabilidad penal.

55. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Texto consolidado).

56. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (Texto consolidado).

57. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Texto consolidado): objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de Prevención de Riesgos laboral, derecha y obligaciones y servicios de prevención.

58. Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

59. Las competencias de las entidades locales en materia de gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales.

60. Protección de la salubridad pública. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria. El control ambiental de actividades.

61. Intervención municipal en el comercio y actividades de servicio. La venta ambulante. La Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

62. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

63. R.D. 128/2018 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

64. Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

65. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Es competente la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases del proceso selectivo en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de fecha 21/06/2023, modificado por el Decreto de fecha 28/06/2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Número 124, de fecha 30/06/2023, por el que se delegan atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en el referenciado órgano colegiado, contrayéndose al siguiente tenor esencial para el presente expediente: Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. (21.1g).

De conformidad con lo anteriormente expuesto, PREVIA FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, es por lo que, VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero.- APROBAR las Bases y Convocatoria, que se adjuntan, relativas a proveer como funcionarios/as de carrera DOS plazas, pertenecientes a la Subescala de Gestión, A2, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, mediante el sistema de oposición libre.

Segundo.- Está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A2 con las complementarias que les correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo –actualizada tras el análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo-, que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual junto con los Presupuestos municipales para cada Ejercicio con el régimen retributivo vigente, conforme a la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y, especialmente, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local en concurrencia con la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2023– BOPA. Número 217 de fecha 11 de noviembre de 2022- y Plantilla de Personal – BOPA. Número 238, de 14 de diciembre de 2022-.

Tercero.- El TEXTO ÍNTEGRO de las Bases que rigen los procesos selectivos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y el ANUNCIO de las Convocatorias en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, en concordancia con el artículo 30 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Cuarto.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Sr. Delegado de Recursos Humanos y Empleo, para la firma de cuantos documentos precisen para la ejecución del presente proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”-----

Consta con fecha 12/09/2023, Informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad recaída en el expediente 2023/02.08.01.12/15575, cuya parte esencial del mismo se contrae a los siguiente términos descritos por la Unidad Fiscalizadora: Conclusión:

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente. Siendo el resultado de la fiscalización: Fiscalizado de conformidad.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- APROBAR en todos sus términos, las Bases y Convocatoria para proveer 2 plazas vacantes encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Gestión, denominación Gestores Dependencia, Oficina Interadministrativa, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, por el sistema de acceso de Oposición, turno libre, de Administrativo/a.-----

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

6º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de HACIENDA Y CONTRATACIÓN celebrada el 12 de septiembre de 2023.

"Se da cuenta del Acta de la sesión ordinaria de la CIP de Hacienda y Contratación celebrada el 12 de septiembre de 2023.

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Único. - TOMAR RAZÓN de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas."

7º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicios profesionales para la redacción del plan municipal de vivienda y suelo.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 7 de septiembre de 2023:

I. ANTECEDENTES

Primero.- SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y

SUELO DEL T. M. DE ROQUETAS DE MAR

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de consultoría y asistencia técnica por empresas y/o profesionales adecuados en orden a la elaboración del plan municipal de vivienda y suelo de la ciudad de Roquetas de Mar. La asistencia técnica consistirá en la formulación de todos los documentos y actividades complementarias necesarias para la tramitación administrativa del citado documento, hasta su aprobación definitiva, comprendiendo las tareas objeto del contrato el asesoramiento técnico necesario hasta alcanzar tal aprobación, todo ello de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa elaborados por la Responsable de SIG, Estructura y SS.GG., María Teresa García González, quien será designada como responsable del contrato, siendo la Delegación de Agenda Urbana la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.

CÓDIGOS CPV:

71240000-2 Servicio de arquitectura, ingeniería y planificación.

TIPO: Servicio.

RÉGIMEN: Administrativo.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado

TRAMITACION: Ordinaria.

LOTES: No procede, según se justifica en el apartado 6 de la memoria justificativa.

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: No procede

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Sesenta mil quinientos euros (60.500,00.-€), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO: Cincuenta mil euros (50.000,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.

PRECIO: Cincuenta mil euros (50.000,00.-€), más la cantidad de diez mil quinientos euros (10.500,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de sesenta mil quinientos euros (60.500,00.-€), IVA incluido.

Segundo.- En acto celebrado el 23 de junio de 2023 (S 230623), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 de la licitación, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y a juicios de valor. Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en el proceso, se procedió a comunicar su ADMISIÓN, una vez cumplimentada la subsanación por el licitador D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. al haber presentado el certificado de inscripción en el ROLECE que le ha sido requerido, quedando del siguiente modo el resumen de la Admisión/exclusión:

<i>Licitador</i>	<i>Estado</i>
<i>ESPACIO COMUN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA - F90219569</i>	<i>ADMITIDO</i>

D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. - A63141170	ADMITIDO
PABLO GARCÍA-PELLICER LÓPEZ – ***0041**	ADMITIDO
LA CIUDAD ACCESIBLE - B18936278	ADMITIDO

Tercero.- En la misma Sesión S250123, tras la comunicación de admisión a las licitadoras, se procedió a la remisión de la documentación sujeta a juicios de valor, a la responsable del contrato Dña. María Teresa García González el 29 de junio de 2023, para que procediera a su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula N) del CAC del PCAP. Que emitió informe de valoración de la documentación técnica aportada con fecha 3 de agosto de 2023.

Siendo el siguiente el resumen de la valoración de la documentación sujeta a juicios de valor.

Tabla de valoración de criterios subjetivos:

Criterios/ Licitadores	D, ALEPH	ESPACIO COMÚN	CIUDAD ACCESIBLE	GARCÍA PELLICER
Bases metodológicas y contenidos del trabajo	12,5	7,5	0	22,5
Programación de los trabajos	0	4	0	9,5
TOTAL VALORACIÓN	12,5	11,5	0	32

La motivación de las puntuaciones puede comprobarse en el informe técnico de fecha 3 de agosto de 2023 que está publicado íntegramente en PLACSP.

Cuarto.- En la Mesa de contratación de 10 de agosto de 2023 en su sesión S 100823, se procedió a la apertura del sobre 3 que contenía las ofertas sujetas a criterios cuantificables mediante fórmulas de la licitación de referencia, conforme a los criterios de adjudicación definidos en el PCAP.

Las ofertas presentadas fueron las siguientes:

LICITADOR	PRECIO	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO
ESPACIO COMUN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA - F90219569	34.500,00.-€	SÍ
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. - A63141170	37.800,00.-€	SÍ
PABLO GARCÍA-PELLICER	44.975,00.-€	SÍ

LÓPEZ – ***0041**		
LA CIUDAD ACCESIBLE - B18936278	37.500,00.-€	NO

De forma previa a la valoración de las ofertas, se calculó el umbral mínimo del 50% establecido en el art. 146.3 de la LCSP, de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo:

Criterios de calidad subjetivos:

Criterios sujetos a juicios de valor: Hasta un máximo de 45 puntos.

Criterios de calidad objetivos:

Experiencia del personal adscrito a la ejecución del servicio: Hasta un máximo de 6 puntos.

La sumatoria de los criterios de calidad, tanto subjetivos como objetivos, asciende a un total de 51 puntos. El umbral mínimo que deberá alcanzarse para continuar en el proceso se establece en 25,50 puntos, correspondiente al 50% de las puntuaciones señaladas.

Tabla de valoración del umbral mínimo del 50% (25,50 puntos):

Licitador	Bases Metodológicas y Contenidos de los Trabajos. Pond. Máx. 30 pts	Programación de los Trabajos. Pond. Máx. 15 pts	Experiencia del Personal Adscrito. Pond. Máx. 6 pts	UMBRAL MÍNIMO 25,50 PTOS
ESPACIO COMUN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA - F90219569	7,5	4	6	17,5 puntos. No supera Umbral
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. - A63141170	12,5	0	6	18,5 puntos. No supera Umbral.
PABLO GARCÍA- PELLICER LÓPEZ – ***0041**	22,5	9,5	3	35 puntos. Supera Umbral.
LA CIUDAD ACCESIBLE - B18936278	0	0	0	0 puntos. No supera Umbral.



Los Licitadores ESPACIO COMUN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. y LA CIUDAD ACCESIBLE no han alcanzado el umbral de calidad mínimo de 25,50 puntos exigidos en esta licitación, por lo que de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, no pueden continuar en el procedimiento y no se valorarán sus ofertas económicas.

Quinto.- Acto seguido en la misma mesa de contratación se procedió a la aplicación del artículo 85.1 del RD 1098/2001 de 12 de octubre para comprobar si la única oferta admitida presentada por Pablo García Pellicer López, contenía valores anormales o desproporcionados, según el cual:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Tras la aplicación del artículo referenciado se considera que la oferta admitida no se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados ya que solo es inferior al PBL en un 10,05%.

Sexto.- Finalmente se procedió a la valoración del sobre 3, siendo el siguiente el resultado de la misma:

LICITADOR	PRECIO	Pond. Máx 49 ptos	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO	Pond. Máx 6	TOTAL
ESPACIO COMUN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA - F90219569	34.500,00.-€	-	SÍ	6	-
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. - A63141170	37.800,00.-€	-	SÍ	6	-
PABLO GARCÍA- PELLICER LÓPEZ - ***0041**	44.975,00.-€	49	SÍ	3	52
LA CIUDAD ACCESIBLE - B18936278	37.500,00.-€	-	NO	0	-

No se ha procedido a la valoración de las ofertas de los licitadores Espacio Común, D'Aleph y La Ciudad Accesible al no haber alcanzado el umbral mínimo establecido en el art. 146.3 de la LCSP respecto al umbral mínimo de los criterios de calidad.



El resultado total de la valoración es el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SUBJETIVA	PUNTUACIÓN OBJETIVA	TOTAL
PABLO GARCÍA-PELLICER LÓPEZ – ***0041**	32	52	84

*Séptimo.- A la vista de los resultados obtenidos, la mesa de contratación propuso como oferta mejor valorada la presentada por Pablo García Pellicer-López con DNI. ***0041** que ha obtenido 84 puntos en la valoración total, siendo por tanto la oferta con la mejor relación calidad-precio que se compromete a realizar el mencionado servicio por la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco euros (44.975.-€), más la cantidad de nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros (9.444,75.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO (IVA INCLUIDO) (54.419,75.-€).*

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se compromete, además, el licitador a adscribir a la ejecución del contrato a personal con la siguiente experiencia: haber elaborado como mínimo un (1) plan para municipios entre 50.000 y 100.000 habitantes y un (1) plan para municipios superiores a 100.000 habitantes.

Octavo.- El 22 de agosto de 2023 se realizó requerimiento de documentación mediante comunicación electrónica a través de PLACSP, al licitador propuesto como mejor valorado para el contrato de servicio. Atendido el mismo por PABLO GARCÍA-PELLICER LÓPEZ, con fecha 30 de agosto de 2023, dentro del plazo de siete días hábiles otorgado al efecto, siendo el contenido del requerimiento de documentación aportado, el siguiente:

Documentos de identidad.

Justificante de la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, en virtud del art. 107.3 de la LCSP, esto es: dos mil doscientos cuarenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos de euro (2.248,75.-€).

Certificado de estar dado de alta en el IAE en el que se acredita la exención, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja.

Documentación acreditativa de los trabajos descritos en su Anexo X en concepto de solvencia técnica.

Documentación acreditativa de la solvencia económica.

Documentación acreditativa de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato.

Justificante de la cobertura necesaria mediante certificado original actualizado expedido por la compañía aseguradora correspondiente, de cada uno de los miembros adscritos a la ejecución del contrato.

Documentación acreditativa de la experiencia del personal adscrito a la ejecución del servicio.

Se ha comprobado de oficio que el licitador propuesto como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con la Seguridad Social y con Hacienda al haberlo autorizado expresamente.

Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por el licitador PABLO GARCÍA-PELLICER LÓPEZ, acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación de 22 de agosto de 2023 y de propuesta de adjudicación de 7 de septiembre de 2023.

*Segundo.- Adjudicar el contrato de los servicios profesionales para la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del T.M. de Roquetas de Mar a la oferta mejor valorada tras la aplicación de los criterios de adjudicación, por ser esta la de mejor relación calidad precio, presentada por Pablo García Pellicer-López con DNI. ***0041** que ha obtenido 84 puntos en la valoración total, siendo por tanto la oferta con la mejor relación calidad-precio que se compromete a realizar el mencionado servicio por la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco euros (44.975.-€), más la cantidad de nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros (9.444,75.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO (IVA INCLUIDO) (54.419,75.-€).*

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se compromete, además, el licitador a adscribir a la ejecución del contrato a personal con la siguiente experiencia: haber elaborado como mínimo un (1) plan para municipios entre 50.000 y 100.000 habitantes y un (1) plan para municipios superiores a 100.000 habitantes.

Tercero.- El plazo de ejecución se establece en diez (10) meses.

La duración del contrato se extenderá desde la perfección de la adjudicación que tendrá lugar con la formalización del contrato administrativo hasta la recepción de la documentación.

Se entenderá la recepción con la firma del acta de entrega del documento definitivo para tramitar la aprobación del mismo, que deberá contar con el visto bueno de la responsable del contrato.

Cuarto.- Solicitar documento contable AD, previo a la formalización del presente contrato, por la cantidad de 54.419,75.-€

Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153.1 de la LCSP, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a la Responsable de SIG, Estructura y SS.GG., María Teresa García González que será la encargada del seguimiento y control de la ejecución del contrato.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al resto de empresas licitadoras, a la Intervención Municipal, a la Responsable del contrato en su ejecución, a la Delegación de Agenda Urbana y al Servicio de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento integral de equipos multifunción, impresoras y fotocopiadoras en las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 13 de septiembre de 2023:

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 13 de septiembre de 2021, se adjudicó a GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. con CIF B91509281, el contrato de servicio de mantenimiento integral de equipos multifunción, impresoras y fotocopiadoras en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el presupuesto máximo de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00.-€), más treinta y tres mil seiscientos euros (33.600,00.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto total de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (193.600,00€), IVA incluido, para los dos (2) años de duración del contrato, siendo los precios unitarios por tipo de copia, los reflejados en la siguiente tabla:

Tipo de Copia	Copias Anuales Estimadas	Precio unitario IVA NO INCLUIDO	IVA	Precio unitario IVA INCLUIDO
Blanco y Negro	Hasta 3.000.000	0,0190 €	0,0040 €	0,0230 €
Color	Hasta 365.000	0 €	0 €	0 €
Blanco y Negro	Copias en exceso *	0 €	0 €	0 €
Color	Copias en exceso *	0,0450 €	0,0094 €	0,0544 €

Segundo.- Se formalizó contrato administrativo el 25 de octubre de 2021, siendo el plazo de duración del contrato será de dos (2) años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años (inicial más la posible prórroga) en régimen de 2+2.

Tercero.- Con fecha 3 de julio de 2023 se solicitó mediante oficio, al responsable del contrato, informe sobre la procedencia de la tramitación de la prórroga del contrato referenciado. En fecha 20 de julio de 2023, se remitió a Contratación informe favorable de prórroga por el responsable del contrato.

Cuarto.- Se hace constar que existe informe jurídico relativo a la aprobación de la presente prórroga de fecha 8 de septiembre de 2023, así como nota de conformidad con el mencionado informe jurídico emitida por el Secretario General del Ayuntamiento, D. Guillermo Lago Núñez de fecha 11 de septiembre de 2023.

Quinto.- Se han practicado las siguientes retenciones de crédito:

Para el ejercicio 2023 por importe de 4.900,00.-€ y número de operación 220230013546.

Para el ejercicio 2024 por importe de 96.800,00.-€ y número de operación 220239000205.

Para el ejercicio 2025 por importe de 91.900,00.-€ y número de operación 220239000206.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la primera prórroga, con una duración de dos años, del contrato de servicio de mantenimiento integral de equipos multifunción, impresoras y fotocopiadoras en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con la mercantil adjudicataria GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. con CIF B91509281, por importe de por el presupuesto máximo de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00.-€), más treinta y tres mil seiscientos euros (33.600,00.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto total de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS

EUROS (193.600,00€), IVA incluido, para los dos (2) años de duración del contrato, siendo los precios unitarios por tipo de copia, los reflejados en la siguiente tabla:

Tipo de Copia	Copias Anuales Estimadas	Precio unitario		Precio unitario IVA INCLUIDO
		IVA NO INCLUIDO	IVA	
Blanco y Negro	Hasta 3.000.000	0,0190 €	0,0040 €	0,0230 €
Color	Hasta 365.000	0 €	0 €	0 €
Blanco y Negro	Copias en exceso *	0 €	0 €	0 €
Color	Copias en exceso *	0,0450 €	0,0094 €	0,0544 €

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad de 193.600.-€, que ha sido previamente retenido.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al responsable del contrato, a la Intervención Municipal, a la Delegación de Presidencia y al Servicio de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de suministro de gas propano con destino al Estadio Municipal Antonio Peroles.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 13 de septiembre de 2023:

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 18 de octubre de 2022, se adjudicó a REPSOL BUTANO S.A. con CIF A28076420, el contrato de suministro de gas propano con destino al Estadio Municipal Antonio Peroles de Roquetas de Mar, por el presupuesto máximo de doce mil cuatrocientos treinta y cinco euros (12.435,00.-€), más el 21% de IVA, esto es, dos mil seiscientos once euros y treinta y cinco céntimos (2.611,35.-€), lo que hace un total de quince mil cuarenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (15.046,35 €), IVA incluido para el año (1) de duración del contrato.



Segundo.- El adjudicatario firma la aceptación de la resolución de la adjudicación el día 19 de octubre de 2022 dándose así por formalizado el contrato (art. 159.6.g) LCSP), siendo el plazo de duración del contrato será de un (1) año, prorrogable anualmente de forma expresa por un (1) año desde la formalización.

Tercero.- Con fecha 2 de julio de 2023 se solicitó mediante oficio, al responsable del contrato, informe sobre la procedencia de la tramitación de la prórroga del contrato referenciado. En fecha 17 de julio de 2023, se remitió a Contratación informe favorable de prórroga por el responsable del contrato.

Cuarto.- Se hace constar que existe informe jurídico relativo a la aprobación de la presente prórroga de fecha 8 de septiembre de 2023, así como nota de conformidad con el mencionado informe jurídico emitida por el Secretario General del Ayuntamiento, D. Guillermo Lago Núñez de fecha 11 de septiembre de 2023.

Quinto.- Se han practicado retenciones de crédito para el ejercicio 2023 por la cantidad de 4.600,00.-€ y número de operación 220230012469 y para el ejercicio 2024 por la cantidad de 10.446,35.-€ con número de operación 220239000196.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS



1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la primera y única prórroga prevista, del contrato del suministro de gas propano con destino al Estadio Municipal Antonio Peroles de Roquetas de Mar, de conformidad con el contrato que fue adjudicatario REPSOL BUTANO S.A. con CIF A28076420, por la cantidad de quince mil cuarenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (15.046,35 €) IVA incluido para la anualidad de la prórroga, a contar desde el 19 de octubre de 2023 al 18 de octubre de 2024.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad de 15.046,35.-€.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al responsable del contrato, a la Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y al Servicio de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

10º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del contrato de suministro de licencias de aplicaciones software para el correcto equipamiento de diversos equipos informáticos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Lote 2. Expte. 13/19 Sum.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 12 de septiembre de 2023:

I. ANTECEDENTES

La Mercantil VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS S.L. con CIF nº B-39505367 solicita la devolución de la garantía definitiva depositada para responder de la adjudicación del contrato denominado "Suministro de licencias software para el correcto equipamiento de diversos equipos informáticos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, lote 2: aplicaciones adobe; adjudicado en Junta de

Gobierno Local de 20/11/19. El contrato administrativo es de 17 de diciembre de 2019. El plazo de ejecución del suministro es de tres (3) años y el de garantía es de seis (6) meses. El contratista se comprometa a la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigen el contrato

Consta en el expediente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de la garantía definitiva por importe de 178,92 € (ciento setenta y ocho euros con noventa y dos céntimos), de fecha 25/10/19 y nº de operación 320190004531.*
- 2.- Informe favorable de Francisco Galindo Cañizares, técnico municipal responsable del contrato, de fecha 7/09/23.*
- 3.- Acta de Recepción/Conformidad del suministro del lote 2 de fecha 13/05/22.*

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 21 de junio de 2023, será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.*
- 2. Así mismo es de aplicación el Artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 178,92 € (ciento setenta y ocho euros con noventa y dos céntimos), de fecha 25/10/19 y nº de operación 320190004531.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS S.L., Intervención de Fondos y S. de Contratación a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

11º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicio de comunicación de cámaras de tráfico y paneles de información del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 44/18 Serv.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 12 de septiembre de 2023:

I. ANTECEDENTES

La mercantil APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., con C.I.F. nº B-29732898 resultó adjudicataria en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2019 del contrato de "Servicio de comunicación de cámaras de tráfico y paneles de información del Ayuntamiento de Roquetas de Mar", con un presupuesto de adjudicación de dieciocho mil novecientos euros (18.900,00 €), más el 21% de IVA, esto es, tres mil novecientos sesenta y nueve euros (3.969,00 €), lo que hace un total de veintidós mil ochocientos sesenta y nueve euros (22.869,00 €) IVA incluido, de presupuesto anual.

El contrato administrativo se formalizó el 25 de marzo de 2019, siendo el plazo de duración de dos (2) años naturales contados desde el día siguiente a la formalización de este, pudiendo ser prorrogado por dos (2) años más, hasta un máximo de cuatro (4) años, incluida principal y prórrogas.

La Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2021 aprobó la primera de las prórrogas previstas.

El 3 de enero de 2022, la Junta de Gobierno Local aprueba la segunda y última prórroga, siendo la duración de ésta desde el 25 de marzo de 2022 al 24 de marzo de 2023.

El plazo de garantía del servicio establecido es de seis (6) meses, a partir de la fecha del Acta de Entrega del Servicio, 20 de mayo de 2022.

El 22/06/23 la mercantil presenta solicitud de devolución de la garantía definitiva constituida para asegurar la ejecución del servicio, habiendo transcurrido el plazo de garantía preceptivo.

Consta en el expediente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la carta de pago de la garantía definitiva constituida por importe de mil ochocientos noventa euros (1.890,00 €), de fecha 4/02/19 nº de operación 320190000511.*
- 2.- Contrato Administrativo de fecha 25/03/19.*
- 3.- Acta de Entrega del Servicio de 20 de mayo de 2022.*
- 4.- Informe favorable de Fco. Galindo Cañizares, Técnico municipal responsable del contrato de fecha 11 de Septiembre de 2023.*

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSJ, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 21 de junio*

de 2023, será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.

2. Así mismo es de aplicación el Artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., por importe de de mil ochocientos noventa euros (1.890,00 €), de fecha 4/02/19 nº de operación 320190000511.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

12º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicio de organización técnica para la ejecución de los festejos incluidos en la "Feria taurina en honor a Santa Ana 2022". Expte. 13/22 Serv.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 13 de septiembre de 2023:

I. ANTECEDENTES

La mercantil INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES S.L., con CIF nº B04871384 solicita la devolución de la garantía definitiva depositada para responder de la adjudicación del contrato de "Servicio de organización técnica para la ejecución de los festejos incluidos en la "Feria Taurina en honor a Santa Ana 2022", adjudicado por Resolución de Alcaldía de 25/05/22. El contrato administrativo es de fecha 18 de junio de 2022, siendo el plazo de ejecución desde la firma del contrato hasta la ejecución de la "Feria Taurina 2022", contemplada en el presente pliego y cuya fecha de inicio y finalización comprende el periodo desde el 16 de junio de 2022 hasta el 30 de julio de 2022, sin posibilidad de prórroga. El plazo de garantía es de un (1) año a partir de esa fecha.

Consta en el expediente los siguientes documentos:

1.- Carta de pago de abono de la fianza definitiva importe de ocho mil ciento sesenta euros con ochenta céntimos (8.160,80 €), de fecha 23/08/22 y nº de operación 320220003428.

2.- Informe favorable emitido el 30/06/23 por Lourdes Tortosa, técnico municipal responsable del contrato.

3.- Acta de conformidad del servicio de fecha 9/09/22.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 21 de junio de 2023, será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.

2. Así mismo es de aplicación el Artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución del ingreso efectuado por INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES S.L., con CIF B04871364, de la garantía definitiva importe de 8.160,80 € (ocho mil ciento sesenta euros con ochenta céntimos), de fecha 23/08/22 y nº de operación 320220003428.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES S.L., Intervención, Tesorería y S. de Contratación, para su conocimiento y efectos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

13º. PROPOSICIÓN relativa a la incorporación al Plan Anual de Contratación 2023 del Contrato de servicio de socorrismo, salvamento y primeros auxilios en las playas de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Turismo y Playas de fecha 15 de septiembre de 2023:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de Roquetas de Mar, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2022, acordó la aprobación del Plan de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2023, en el que se reflejaba la necesidad de ampliación del servicio de socorrismo y

salvamento actualmente en ejecución, no habiéndose llevado a cabo la referida modificación, resulta imprescindible la nueva contratación del servicio, para su debida actualización a las necesidades existentes de puestos y prestaciones a llevar a cabo, durante las temporadas de playa 2024 a 2026, por lo que mediante tramitación anticipada del gasto se debe iniciar el expediente correspondiente para su contratación.

SEGUNDO.- Existe a este respecto certificado de cumplimiento de los límites del art. 174.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tomándose razón del gasto futuro para las anualidades e importes correspondientes, al tratarse un gasto referido a servicios en relación con los gastos de naturaleza plurianual para este contrato, suscrito en fecha 15 de septiembre de 2023.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (B.O.P. núm. 124, de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente

ACUERDO:



1º.- Aprobar la incorporación en el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2023, del contrato de SERVICIO DE SOCORRISMO, SALVAMENTO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con carácter ordinario y mediante tramitación anticipada del gasto.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Turismo y Playas, al Servicio de Contratación y a la Intervención Municipal, a los efectos indicados en el mismo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

14º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

Mediante la introducción a mano del código CSV en el "verificador de documentos" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, [https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1] se puede consultar la copia auténtica de los documentos.

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2023/7149	RESOLUCION LICENCIA DE UTILIZACION	2023/09/08 08:42:17	ZLKAJ-CBCPZ-1F1KZ
2023/7150	RESOLUCION FRACC EXP 2023_1909	2023/09/08 08:42:19	N7DKF-B3KAC-GGWU1
2023/7151	RESOLUCIÓN AIS 964	2023/09/08 08:42:22	BT8QU-KEEK-CYZ3D
2023/7152	RESOLUCIÓN AIS 965	2023/09/08 08:42:26	SIA4M-WL7JR-GHK13
2023/7153	RESOLUCIÓN AIS 966	2023/09/08 08:42:30	FDRWW-4FE1X-H9TV4
2023/7154	RESOLUCIÓN AIS 967	2023/09/08 08:42:33	SS07W-8INAF-8ON6N
2023/7155	RESOLUCIÓN AIS 968	2023/09/08 08:42:37	GY0N5-9633P-CGNHV
2023/7156	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ADJUDICACIÓN SERVICIOS DE ANIMACIÓN Y ARTÍSTICOS SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD EXPT 24 23 PRIV	2023/09/08 08:42:41	GCS4M-E1J7B-L6N9C
2023/7157	RESOLUCION SAD PC MANUEL MARTÍN CONTRERAS	2023/09/08	Q5W58-8ZP4X-DLOOX

		08:42:43	
2023/7158	RESOLUCIÓN QUE DECLARA TERMINADO EXPTE 2023/14665 RESP PAT	2023/09/08 08:42:45	B57J5-S3MU3-92V5Y
2023/7159	RESOL. ANULACIÓN AD	2023/09/08 08:42:47	W5A2G-K3Q9W-ZRGM3
2023/7160	RESOLUCIÓN ACF AEF ADEL DJADANE	2023/09/08 08:42:49	83A9T-A5OVH-RKEGC
2023/7161	RESOLUCIÓN ACF AES TRINIDAD SANCHEZ SANCHEZ	2023/09/08 08:42:52	A1X90-H4G8J-1N0CE
2023/7162	RESOLUCIÓN ACF TRANSEUNTE MOAD EL ASSRI	2023/09/08 08:42:54	VBYYG-UQXU4-VR0XT
2023/7163	RESOLUCIÓN ACF TRANSEUNTE ANTONIO CICATELLO NACIDO	2023/09/08 08:42:56	W24NQ-9JJVY-LFD57
2023/7164	RESOLUCION LICENCIA DE UTILIZACION	2023/09/08 08:42:58	NYH9Q-1IKWN-J4LJ6
2023/7165	RESOLUCIÓN ABONO IMPORTE PUBLIC. LA VOZ DE ALMERÍA	2023/09/08 08:43:00	ENA2Q-BJSK1-WI9NA
2023/7166	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2023/09/08 08:43:03	UBZHA-AJNOH-WV9G9
2023/7167	RESOLUCION SAD DEP FRANCISCO MULLOR NAVARRO	2023/09/08 08:43:05	OU7ZW-9X5HD-A8ZRM
2023/7168	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ADJUDICACIÓN SUMINISTRO MATERIALES SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD	2023/09/08 08:43:07	NPC7M-0Y1BK-M97HD
2023/7169	RESOLUCION SAD DEP ADELA CAÑADA ASENSIO	2023/09/08 08:43:09	LV4L8-54I50-YYY01
2023/7170	RESOLUCIÓN ACF TRANSEUNTE ANTON NECHITI	2023/09/08 08:43:11	L6VBH-Z3WB0-RVP5Q
2023/7171	RESOLUCIÓN ACF TRANSEUNTE JULIAN SAN AL-LALL	2023/09/08 08:43:14	R11Z0-9K09Q-SPB9B
2023/7172	RESOLUCIÓN ACF TRANSEUNTE JUAN BARCIA GÓMEZ	2023/09/08 08:43:16	J12SM-K53H0-ZQHHJ
2023/7173	DECRETO ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2023 15824	2023/09/08 08:43:18	0LZ1Y-TCH3M-OGL54
2023/7174	DECRETO BODA CIVIL 8 9 23 13:00 SALÓN DE PLENOS	2023/09/08 08:43:20	8EKIY-VKJ5L-S29K6
2023/7175	DECRETO BODA CIVIL 8 9 23 13:30 2023 11949 SALÓN DE PLENOS	2023/09/08 08:43:23	CN110-GOQY1-UIWN1
2023/7176	AYTO/2023 - CONTA/178	2023/09/08 08:43:25	YAU01-2KM47-5X87J
2023/7177	AYTO/2023 - CONTA/179	2023/09/08 08:43:27	5E359-111CW-VAS3Y
2023/7178	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO Y DINAMIZACION DE LAS FIESTAS DE LA GLORIA	2023/09/08 08:43:29	L3QNR-LEA85-2GAGX
2023/7179	RESOLUCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS	2023/09/08	QKMF4-UN1BF-NU07X

	<i>SOCIALES E INCLUSIÓN</i>	<i>13:44:52</i>	
<i>2023/7180</i>	<i>RESOLUCION INCOACION SANCIONADOR</i>	<i>2023/09/08 13:44:55</i>	<i>GIZJ7-K5BEQ-LGQVA</i>
<i>2023/7181</i>	<i>EXPTE. 2023-13700 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS</i>	<i>2023/09/08 13:44:58</i>	<i>QRYGX-4IAAM-ELSA9</i>
<i>2023/7182</i>	<i>RESOLUCION INCOACION DISCIPLINARIO</i>	<i>2023/09/08 13:45:08</i>	<i>5IH5F-XUIBI-L2BWI</i>
<i>2023/7183</i>	<i>EXPTE. 2023-13702 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS</i>	<i>2023/09/08 13:45:11</i>	<i>889QN-10BPW-M65MF</i>
<i>2023/7184</i>	<i>ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN ACCESIBILIDAD WEB</i>	<i>2023/09/08 13:45:14</i>	<i>YAN89-1MU91-Y35P8</i>
<i>2023/7185</i>	<i>DECRETO APROBACIÓN CJ</i>	<i>2023/09/08 13:45:16</i>	<i>I6SMP-ODW8G-78XEK</i>
<i>2023/7186</i>	<i>RESOLUCIÓN RECONOCE Y ORDENA PAGO EXPTE 2023/13131</i>	<i>2023/09/08 13:45:19</i>	<i>AK1QD-OWNEL-GF05M</i>
<i>2023/7187</i>	<i>DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10660 EXP 2023 15279</i>	<i>2023/09/08 14:19:22</i>	<i>AH19D-DCMNV-84TEO</i>
<i>2023/7188</i>	<i>DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10660 EXP 2023 15279</i>	<i>2023/09/08 14:19:24</i>	<i>0GCH8-EXJSR-122N8</i>
<i>2023/7189</i>	<i>DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10661 EXP 2023 15266</i>	<i>2023/09/08 14:19:26</i>	<i>TCBK7-64E59-7C1MB</i>
<i>2023/7190</i>	<i>DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10662 EXP 2023 15570</i>	<i>2023/09/08 14:19:29</i>	<i>A2KK9-K7JX2-JCGU9</i>
<i>2023/7191</i>	<i>DECRETO GENÉRICO ALTA VADO + REFLEJO 10664 EXP 2023 15660</i>	<i>2023/09/08 14:19:32</i>	<i>94A3E-8JL67-0CWEL</i>
<i>2023/7192</i>	<i>RESOLUCIÓN ARCHIVO PP 1_21 Z-PAR-01</i>	<i>2023/09/08 14:19:35</i>	<i>C7TVN-8ZPCU-E1XST</i>
<i>2023/7193</i>	<i>RESOLUCIÓN NO ACEPTANDO EL OFRECIMIENTO REALIZADO POR DON MANUEL MORENO PORRAS DE LA FINCA REGISTRAL 19817 POR HABER SIDO ADJUDICADA EN SUBASTA</i>	<i>2023/09/11 11:52:37</i>	<i>LUDN3-AMJYB-VXEFF</i>
<i>2023/7194</i>	<i>EXPTE. 2023-15061 RESOLUCION NO PROCEDE LICENCIA PARCELACION A LA AGRUPACION</i>	<i>2023/09/11 11:52:39</i>	<i>P5P7I-PF9QW-FQ72C</i>
<i>2023/7195</i>	<i>RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA POR CADUCIDAD</i>	<i>2023/09/11 11:52:42</i>	<i>5VH08-AFS9E-MVIJX</i>
<i>2023/7196</i>	<i>RESOLUCION BAJA POR I.I. ERROR 141 142 143</i>	<i>2023/09/11 11:52:44</i>	<i>YV84U-4ZMLN-FFVYB</i>
<i>2023/7197</i>	<i>RESOLUCIÓN DE CESIÓN SALÓN DE ACTOS BIBLIOTECA ASOCIACION CULTURAL CARNAVAL TARATACHIN</i>	<i>2023/09/11 14:39:01</i>	<i>Z10G3-TIOPJ-0J8OK</i>
<i>2023/7198</i>	<i>RESOLUCIÓN AIS 978</i>	<i>2023/09/11 14:39:03</i>	<i>JB321-OONNW-Y9RYR</i>
<i>2023/7199</i>	<i>RESOLUCIÓN AIS 977</i>	<i>2023/09/11 14:39:07</i>	<i>JVTLZ-MEHUT-VBVF7</i>
<i>2023/7200</i>	<i>RESOLUCIÓN AIS 983</i>	<i>2023/09/11 14:39:11</i>	<i>LXQ4Z-1UN13-8X3NN</i>
<i>2023/7201</i>	<i>RESOLUCIÓN AIS 984</i>	<i>2023/09/11</i>	<i>PD73G-R9GV0-6WBW7</i>

		14:39:14	
2023/7202	RESOLUCIÓN AIS 985	2023/09/11 14:39:18	PBNX5-HX18C-HAZOP
2023/7203	RESOLUCIÓN AIS 986	2023/09/11 14:39:22	9XTSL-3177P-WLF5H
2023/7204	RESOLUCIÓN AIS 987	2023/09/11 14:39:25	8V33J-OOKUW-WLR7X
2023/7205	RESOLUCIÓN AIS 990	2023/09/11 14:39:29	4BE10-PIE0R-FKWXH
2023/7206	RESOLUCIÓN DE CESIÓN CASTILLO BODA CIVIL D. DANIEL IGLESIAS GOMEZ (16-09-2023)	2023/09/11 14:39:33	H1XUR-POLUO-ERLWK
2023/7207	RESOLUCIÓN AIS 979	2023/09/11 14:39:35	DXVZ0-CVMIQ-4TAT1
2023/7208	RESOLUCIÓN AIS 980	2023/09/11 14:39:39	DU4WM-C08QZ-G16DF
2023/7209	RESOLUCIÓN AIS 981	2023/09/11 14:39:42	BZYGA-TCRAF-1HY35
2023/7210	RESOLUCIÓN AIS 982	2023/09/11 14:39:46	UEF55-Q60EF-VI81V
2023/7211	RESOLUCIÓN AIS 963	2023/09/11 14:39:50	CL6NZ-GMFK6-7PU51
2023/7212	RESOLUCIÓN AIS 988	2023/09/11 14:39:54	XPY9B-OSZZP-1G12H
2023/7213	RESOLUCIÓN AIS 989	2023/09/11 14:39:57	UCRHA-0V160-4P4IU
2023/7214	RESOLUCION TELEASISTENCIA JULIO 2023	2023/09/11 14:40:04	P6U4H-5FGP2-Y4212
2023/7215	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2023_2151	2023/09/11 14:40:09	YEPUC-KM5LM-299ZC
2023/7216	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2023_1577	2023/09/11 14:40:14	11MTC-ODVLS-LPTIR
2023/7217	RESOLUCIÓN FRACC INADMISION EXP 2023_1971	2023/09/11 14:40:18	A3W8R-FY504-WNQC5
2023/7218	RESOLUCIÓN FRACC INADMISION EXP 2023_1972	2023/09/11 14:40:23	W3E1Y-A20E4-98NYA
2023/7219	RESOLUCIÓN FRACC INADMISION EXP 2023_2107	2023/09/11 14:40:29	3LXC0-Q3CT9-0H9PN
2023/7220	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2023_1937	2023/09/11 14:40:31	ME3G0-LHOG9-R74XA
2023/7221	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2023_2298	2023/09/11 14:40:33	QEW8J-KUIQ8-BRXU7
2023/7222	EXPTE. 2023-13459 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2023/09/11 14:40:35	QU7YH-OQQDY-CNH84
2023/7223	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS/ANTIGÜEDAD EXP 2023/2051	2023/09/11 14:40:37	Z559J-4IN6V-JXJIP
2023/7224	DECRETO ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP	2023/09/11	4QIBQ-ISODL-QYJEL

	2023 15985		14:40:41	
2023/7225	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2336		2023/09/11 14:40:43	HMEXM-LKIV4-MS012
2023/7226	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2049		2023/09/11 14:40:45	YIYEZ-T6LYE-6BRCH
2023/7227	RESOLUCION TELEASISTENCIA AGOSTO 2023/15984		2023/09/11 14:40:47	JBC3G-Z59AM-7QGPE
2023/7228	RESOLUCIÓN IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023_1484		2023/09/11 14:40:49	ZPSHI-AW2GP-9B24B
2023/7229	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HIBRIDOS-ELÉCTRICOS-2023_2033		2023/09/12 09:29:47	T6AV5-6PT0N-8J3YY
2023/7230	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HIBRIDOS-ELÉCTRICOS-2023_2058		2023/09/12 09:29:50	XST4K-QNZ40-CFBVL
2023/7231	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HIBRIDOS-ELÉCTRICOS-2023_2072		2023/09/12 09:29:52	J2DBV-FIPMH-Q4FAN
2023/7232	RESOLUCIÓN GT-RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA-2023_2395		2023/09/12 09:29:54	1ZN3K-8QL6B-WAW5S
2023/7233	RESOLUCIÓN IVTM-DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL POR BAJA 2023_2071		2023/09/12 09:29:56	HIZOD-6JROO-ZT24W
2023/7234	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS/ANTIGÜEDAD 2023/2351		2023/09/12 09:29:59	XLXQ1-JI26Y-VE3IL
2023/7235	AYTO/2023 - CONTA/180		2023/09/12 09:30:01	9KMF5-VQ2HG-PGSBU
2023/7236	RESOLUCIÓN CONCEJAL DE CONTRATACIÓN APROBACIÓN CLASIFICACIÓN OBRA ACOMETIDAS CHARE		2023/09/12 09:30:03	PV2U-4DT7L-U04KZ
2023/7237	04.04.01.01 RESOLUCIÓN LIQUIDACION BOJA		2023/09/12 09:30:06	N1WZS-C6PW7-4I0PE
2023/7238	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2353		2023/09/12 09:30:08	RURLH-0OVTW-LKPGB
2023/7239	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HIBRIDOS-ELÉCTRICOS-2023-2356		2023/09/12 09:30:10	84EJ2-XDOV6-X8J6Z
2023/7240	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HIBRIDOS-ELÉCTRICOS-2023-2359		2023/09/12 09:30:12	6UG8U-1FW8U-HJ437
2023/7241	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2338		2023/09/12 09:30:15	C4TPA-3SA6U-NNKET
2023/7242	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HIBRIDOS-ELÉCTRICOS-2023-2360		2023/09/12 09:30:17	9NZM5-SASJB-XJOX2
2023/7243	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2339		2023/09/12 09:30:19	MM212-A6FVA-98MVC
2023/7244	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2342		2023/09/12 09:30:22	K2M6E-1GJ19-KCOLA
2023/7245	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HIBRIDOS-ELÉCTRICOS-2023-2361		2023/09/12 09:30:24	M9NZ3-HC1X7-PO11U
2023/7246	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2343		2023/09/12 09:30:27	AE7KL-T5DJ7-PR9M0
2023/7247	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HIBRIDOS-ELÉCTRICOS-		2023/09/12	5IYBH-YNIHH-M4BAM



	2023-2362	09:30:29	
2023/7248	IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023-2366	2023/09/12 09:30:32	HJ3B0-CTR4W-KH8XP
2023/7249	IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023-2370	2023/09/12 09:30:35	LS2YV-822AX-BRCR3
2023/7250	IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023-2371	2023/09/12 09:30:38	IW2V4-166D1-7A06L
2023/7251	RESOLUCIÓN ALTA RMDVP	2023/09/12 09:30:40	3Y9K7-6CLUF-AVU3L
2023/7252	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2367	2023/09/12 09:30:43	BQ0K2-PZEJG-G3KCO
2023/7253	RESOLUCION LICENCIA DE UTILIZACION	2023/09/12 11:07:37	OFY3R-U4QPR-EVH2V
2023/7254	RESOLUCIÓN INICIO PROCED SANCCIONADOR POR REITERADA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN VIVIENDA CL SAN ANTONIO	2023/09/12 11:07:41	A2PZ2-O9GDY-4W3Q8
2023/7255	IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023-2374	2023/09/12 11:07:45	HX57I-28QZV-H68LA
2023/7256	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 203_2373	2023/09/12 11:07:48	OJ5BM-4EP0F-AW7Q3
2023/7257	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO 2023_2354	2023/09/12 11:07:51	VVOMW-A411P-LDTEO
2023/7258	IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023-2376	2023/09/12 11:07:55	998MV-LYI6X-D47TB
2023/7259	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO 2023_2383	2023/09/12 11:07:58	5BZ9L-629VO-V8763
2023/7260	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2388	2023/09/12 11:08:01	F1W0I-T21PT-7FCPE
2023/7261	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2377	2023/09/12 11:08:05	3BR5W-5MJZH-7EZ5F
2023/7262	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2379	2023/09/12 11:08:07	HFEJY-H1TZ0-QUQLV
2023/7263	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2333	2023/09/12 11:08:10	TP70U-0DPKT-6URPH
2023/7264	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2344	2023/09/12 11:08:12	KG3TK-UYG86-XMOBG
2023/7265	RESOLUCION CALIFICACIÓN AMBIENTAL	2023/09/12 11:08:14	TX7PT-9E087-A5PCF
2023/7266	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2321	2023/09/12 11:08:17	61DFV-VFYMW-SRR70
2023/7267	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2304	2023/09/12 11:08:19	PV32I-P6GP7-P55LK
2023/7268	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2286	2023/09/12 11:08:22	GMDZJ-W51EH-8QT33
2023/7269	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2258	2023/09/12 11:08:24	41WWS-AGJ7C-REKR7

2023/7270	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2207	2023/09/12 11:08:26	3J4R3-0IGJ7-FD6J1
2023/7271	RESOLUCIÓN AIS 991	2023/09/12 14:27:25	OPI11-79E06-4PGV3
2023/7272	RESOLUCIÓN AIS 992	2023/09/12 14:27:29	SVVL2-QJ5VZ-ZHCKH
2023/7273	RESOLUCIÓN AIS 996	2023/09/12 14:27:34	HST7A-799FA-PVTKU
2023/7274	RESOLUCIÓN AIS 998	2023/09/12 14:27:38	YG620-K9X11-69FZI
2023/7275	RESOLUCIÓN AIS 993	2023/09/12 14:27:42	JJKBN-9FQKB-Z58SH
2023/7276	RESOLUCIÓN AIS 994	2023/09/12 14:27:46	61YFA-14PAP-JFLO5
2023/7277	RESOLUCIÓN AIS 995	2023/09/12 14:27:50	MBT59-EUADT-OSZPW
2023/7278	04.04.01.01 RESOLUCIÓN LIQUIDACION BOJA	2023/09/12 14:27:54	HOJPI-ZSVL1-MD78F
2023/7279	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2023/09/12 14:27:56	022VJ-Z66TU-SX4D6
2023/7280	RESOLUCIÓN CONCEJAL DE DESGLOSE ECONÓMICA AD SERVICIO ASISTENCIAS TÉCNICAS CULTURA	2023/09/12 14:27:58	XPDFK-VQYDN-98EAE
2023/7281	RESOLUCIÓN CONCEJAL DE CONTRATACIÓN MODIFICACIÓN AD LOTE 1 SENDERISMO	2023/09/12 14:28:00	W974C-9KGJF-5QTHC
2023/7282	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2206	2023/09/12 14:28:03	LE207-SA270-8MIYR
2023/7283	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2199	2023/09/12 14:28:05	3LW7M-ISRF0-V17YB
2023/7284	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN A FIN DE INSCRIBIR REGISTRALMENTE LA OBRA NUEVA EXISTENTE SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL INM001436	2023/09/12 14:28:07	A0SLR-0TQ96-HDHA2
2023/7285	AYTO/2023 - CONTA/181	2023/09/12 14:28:09	IPRQJ-C2CAM-YWDJW
2023/7286	RESOLUCIÓN AEF EXP 2023/15673	2023/09/12 14:28:11	V8DZW-26TYM-U593J
2023/7287	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2197	2023/09/12 14:28:13	EZGOF-I7JPA-5ZQH7
2023/7288	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2173	2023/09/12 14:28:16	ZIDGC-I3367-Y5H7F
2023/7289	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2340	2023/09/12 14:28:18	DBG0N-9K70I-V826S
2023/7290	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2142	2023/09/12 14:28:20	BQRY1-G739W-MTLXR
2023/7291	RESOLUCIÓN AGH EXP 2023/15675	2023/09/12 14:28:22	RBTC A-O305W-BFNAP
2023/7292	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-	2023/09/12	WBGH3-IXDV3-N1J9V

	ANTIGÜEDAD 2023-2141	14:28:24	
2023/7293	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2364	2023/09/12 14:28:26	CDUJY-BWWWG-CC5GW
2023/7294	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2097	2023/09/12 14:28:28	FTFFE-A54ST-NJ2KV
2023/7295	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2089	2023/09/12 14:28:31	TQNR5-AM8SH-31YDD
2023/7296	RESOLUCION AYUDAS 2023/15425	2023/09/12 14:28:33	J1QA3-070SL-RP2Y8
2023/7297	RESOLUCIÓN AES EXP 2023/15674	2023/09/12 14:28:35	9MVGA-0CBAP-K157Z
2023/7298	DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10668 EXP 2023/15961	2023/09/14 09:34:49	B9DIG-IQCEK-BR7G2
2023/7299	DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10674 EXP 2023 15932	2023/09/14 09:34:51	POYWB-928SV-NMGLD
2023/7300	DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10675 EXP 2023 15902	2023/09/14 09:34:54	8G1TE-L1RTO-X1HFQ
2023/7301	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2087	2023/09/14 09:34:56	MKYYB-8217D-M93KN
2023/7302	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2088	2023/09/14 09:34:59	QQQP1-L1AZ6-F24HB
2023/7303	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2082	2023/09/14 09:35:01	9CVM6-DORGP-I0MRW
2023/7304	RESOLUCIÓN IVTM-DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL POR BAJA 2023_2403	2023/09/14 09:35:03	73H25-R2MVQ-295EN
2023/7305	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2070	2023/09/14 09:35:06	ZTE3N-83CY9-B04DF
2023/7306	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HIBRIDOS-ELÉCTRICOS-2023_2090	2023/09/14 09:35:08	XRHDE-DS7UD-T55AU
2023/7307	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HIBRIDOS-ELÉCTRICOS-2023_2105	2023/09/14 09:35:11	JSE33-NMA9C-9EXIH
2023/7308	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HIBRIDOS-ELÉCTRICOS-2023_2137	2023/09/14 09:35:13	060K8-TC7PK-SYC97
2023/7309	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2063	2023/09/14 09:35:16	ROZAE-WXT0L-MORR1
2023/7310	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HIBRIDOS-ELÉCTRICOS-2023_2137	2023/09/14 09:35:18	OJCR5-F1PGD-UQC0B
2023/7311	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HIBRIDOS-ELÉCTRICOS-2023_2176	2023/09/14 09:35:21	STDWX-BF6WC-TUPOS
2023/7312	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2048	2023/09/14 09:35:23	ZARQR-9OP3S-PYIDX
2023/7313	IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS-ANTIGÜEDAD 2023-2047	2023/09/14 09:35:27	RIK9J-TXH9R-5VY8B
2023/7314	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HIBRIDOS-ELÉCTRICOS-2023_2176	2023/09/14 09:35:31	5HTKZ-V47HB-806C7
2023/7315	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HIBRIDOS-	2023/09/14	92KKJ-EFOCQ-BHPOT

	ELÉCTRICOS-2023_2325	09:35:37	
2023/7316	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HIBRIDOS-ELÉCTRICOS-2023_2390	2023/09/14 09:35:48	SDEWY-KOQKH-5XJBU
2023/7317	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HIBRIDOS-ELÉCTRICOS-2023_2399	2023/09/14 09:35:50	801LY-WGCT9-U2G6T
2023/7318	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HIBRIDOS-ELÉCTRICOS-2023_2400	2023/09/14 09:35:53	OJTS2-S5U3A-6H71W
2023/7319	RESOLUCIÓN IVTM-EXENCIÓN VEHÍCULOS AGRÍCOLAS 2023_1788	2023/09/14 09:35:57	YR4SR-PEXU3-A6Q3R
2023/7320	DECRETO GENÉRICO BAJA VADO 084/06 EXP 2023 12395 V2	2023/09/14 09:35:59	LOTZY-5YA73-9AMU6
2023/7321	DECRETO GENÉRICO BODA CIVIL 14/9/23 12:00 CASTILLO DE SANTA ANA	2023/09/14 09:36:17	DBPBX-OQ4ZB-WRWAZ
2023/7322	RESOLUCIÓN ASOCIACION DE LOS PEULS DE FOULADOU	2023/09/14 09:36:19	PPIB3-GT1DK-U0J48
2023/7323	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2420	2023/09/14 09:36:21	9CGY6-SZ88F-V85XT
2023/7324	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2421	2023/09/14 09:36:23	XBIHV-XI8JE-ZJWUB
2023/7325	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2422	2023/09/14 09:36:26	YOC5U-FTQBK-1IZVN
2023/7326	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2423	2023/09/14 09:36:28	Q3YQX-EQOJH-UAWZU
2023/7327	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2408	2023/09/14 09:36:30	K5PWW-NXE7L-S4HSD
2023/7328	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2410	2023/09/14 09:36:33	H48IS-W9SCB-3EG11
2023/7329	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2412	2023/09/14 09:36:35	26RS7-DRFN7-41UL3
2023/7330	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2413	2023/09/14 09:36:37	S1GXT-Y5SP7-R3OUH
2023/7331	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2414	2023/09/14 09:36:40	FGYM5-HIBEY-LMWJW
2023/7332	RESOLUCIÓN AIS 997	2023/09/14 09:36:43	MWTUP-UX1QZ-X06XK
2023/7333	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2416	2023/09/14 09:36:48	Q6IAO-GJSLQ-ORR4C
2023/7334	RESOLUCIÓN PB VIVIENDA Y PISCINA	2023/09/14 09:36:51	CKAD5-L8YHO-ZQ9BD
2023/7335	RESOLUCIÓN PBE ASCENSOR	2023/09/14 09:39:36	1V0YH-E4UHQ-G4YM1
2023/7336	RESOLUCIÓN GRUA	2023/09/14 09:39:38	R97Z1-A0AAA-U37OI
2023/7337	RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE 7/23 D, LEGALIZACIÓN	2023/09/14 09:39:40	15Z2H-UUUBC-SVS6K
2023/7338	RESOLUCIÓN PBE VIVIENDA	2023/09/14	HN2G6-6YRGY-OPSVQ

		09:39:43	
2023/7339	RESOLUCIÓN PB VIVIENDA Y PISCINA	2023/09/14 09:39:45	05Q1B-OVMX2-EEVP9
2023/7340	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADILLO	2023/09/14 09:39:47	UXTQF-D1KNV-E6V1L
2023/7341	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE 7/23 S POR LEGALIZACION DE OBRAS EN CL COLOMBIA 53 Y CL GUATEMALA 16	2023/09/14 09:39:50	7DQS4-WMVM3-2THT9
2023/7342	DECRETO BODA CIVIL 15/9/23 13:00 SALÓN DE PLENOS 2023/10787	2023/09/14 09:39:52	19CPK-6CPXI-HOZMK
2023/7343	DECRETO GENÉRICO BODA CIVIL 16/9/23 12:00 CASTILLO DE SANTA ANA	2023/09/14 09:39:54	WUQBD-NS1Z0-HOZAW
2023/7344	RESOLUCION INCOACIÓN EXPTE 18/23 D	2023/09/14 09:39:56	BMQMR-GX39K-474H0
2023/7345	2022_24446_RESOLUCION_CADUCIDAD_TRANSFOR MACION USO SITO CL. JOSE OJEDA N 1	2023/09/14 09:39:59	FO5Z0-PXB1J-QQQFI
2023/7346	RESOLUCIÓN QUE DECLARA TERMINADO EXPTE 2023/13298	2023/09/14 09:40:01	HVDBV-ZE6IF-46AXD
2023/7347	RESOLUCIÓN INCOACION EXPTE 18/23 S, POR INFRACCIÓN URBANISTICA EN CL ALEJANDRO CASONA Nº 14 CONSISTNETE EN REALIZAR RECRECIDO DE MURO MEDIANERO DE PATIO INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (UAG)	2023/09/14 09:40:03	HNLMF-3UI4Y-G7PKX
2023/7348	DECRETO GENÉRICO BODA CIVIL 16 9 23 19:00 CASTILLO DE SANTA ANA	2023/09/14 09:40:06	PV8HT-4VEOP-UQ9MK
2023/7349	RESOLUCIÓN PB VIVIENDA Y PISCINA	2023/09/14 09:40:08	A21JK-WPFOH-JG88D
2023/7350	RESOLUCIÓN DE CESIÓN AUDITORIO ESCUELA DE MÚSICA AL CLUB DEPORTIVO FISIOCULTURISMO Y FITNESS ALMERÍA	2023/09/14 09:42:33	VBDKT-SA8UR-66F1P
2023/7351	DECRETO APROBACIÓN CJ Y PAGO	2023/09/14 09:42:36	8Y71Z-GRK6Q-F4WGV
2023/7352	DECRETO APROBACION CJ Y PAGO	2023/09/14 09:42:42	D2SI6-C8HCO-XNE7Q
2023/7353	DECRETO APROBACION CJ Y PAGO	2023/09/14 09:42:46	RW8SO-SUI8C-UUFAL
2023/7354	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN LIQUIDACIONES_13-09-2023 EXPTE 2023_2440	2023/09/14 11:45:00	3ZEWA-YZTTP-3N5KA
2023/7355	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS_ANTIQUEDAD 2023_1830	2023/09/14 15:11:57	3A588-WF760-G7VPK
2023/7356	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS_ANTIQUEDAD 2023_1858	2023/09/14 15:12:00	PFTW0-44Y2D-98MVN
2023/7357	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS_ANTIQUEDAD 2023_1865	2023/09/14 15:12:02	2MRM8-2XX8L-2SYNI
2023/7358	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS_ANTIQUEDAD 2023_1853	2023/09/14 15:12:09	B8SPU-VJOKT-K887J
2023/7359	RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS	2023/09/14	72VLC-05HKS-S5CKD



	<i>HISTÓRICOS_ ANTIGÜEDAD 2023_ 1886</i>	<i>15:12:11</i>	
<i>2023/7360</i>	<i>RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS_ ANTIGÜEDAD 2023_ 1864</i>	<i>2023/09/14 15:12:14</i>	<i>DDCS1-L61F9-TI328</i>
<i>2023/7361</i>	<i>RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS_ ANTIGÜEDAD 2023_ 2015</i>	<i>2023/09/14 15:12:16</i>	<i>J5963-YGVFZ-IPBHV</i>
<i>2023/7362</i>	<i>RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS_ ANTIGÜEDAD 2023_ 1973</i>	<i>2023/09/14 15:12:19</i>	<i>N7158-778A5-82DBL</i>
<i>2023/7363</i>	<i>RESOLUCIÓN IVTM-BONIFICACIÓN VEHÍCULOS HISTÓRICOS_ ANTIGÜEDAD 2023_ 2016</i>	<i>2023/09/14 15:12:22</i>	<i>400C9-1IAAF-30573</i>
<i>2023/7364</i>	<i>RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_ 2435</i>	<i>2023/09/14 15:12:30</i>	<i>FMNQ5-9LGEH-5EYV1</i>
<i>2023/7365</i>	<i>RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_ 2437</i>	<i>2023/09/14 15:12:34</i>	<i>I1L3X-9YD9Z-Q6FW4</i>
<i>2023/7366</i>	<i>RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN RMDVP</i>	<i>2023/09/14 15:13:01</i>	<i>KNDKM-MBDGG-XI19X</i>
<i>2023/7367</i>	<i>RESOLUCION SAD DEP ENCARNACIÓN MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ</i>	<i>2023/09/14 15:13:03</i>	<i>ETSEA-2EK6P-XWJRI</i>
<i>2023/7368</i>	<i>RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_ 2345</i>	<i>2023/09/14 15:13:07</i>	<i>OQ9K5-DHPLN-090EW</i>
<i>2023/7369</i>	<i>RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_ 2369</i>	<i>2023/09/14 15:13:09</i>	<i>Q7JWM-B3SOA-0TFJR</i>
<i>2023/7370</i>	<i>RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION AES ROQUETAS NORTE EXP 2023/15986</i>	<i>2023/09/14 15:13:11</i>	<i>O4V7P-7B8VB-KWNN0</i>
<i>2023/7371</i>	<i>RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_ 2348</i>	<i>2023/09/14 15:13:13</i>	<i>A4SN4-KQ8J1-K9094</i>
<i>2023/7372</i>	<i>RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_ 2384</i>	<i>2023/09/14 15:13:15</i>	<i>4QKZ6-QFAZH-20AFQ</i>
<i>2023/7373</i>	<i>RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_ 2389</i>	<i>2023/09/14 15:13:18</i>	<i>G1GC5-L69J9-W97F5</i>
<i>2023/7374</i>	<i>RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_ 2394</i>	<i>2023/09/14 15:13:20</i>	<i>JHZTT-9VP28-0B7YT</i>
<i>2023/7375</i>	<i>RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_ 2393</i>	<i>2023/09/14 15:13:25</i>	<i>I9LY4-MZIL7-MQXEM</i>
<i>2023/7376</i>	<i>RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_ 2385</i>	<i>2023/09/14 15:13:27</i>	<i>KUZIS-XBWZQ-98WHR</i>
<i>2023/7377</i>	<i>ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN CABINA NAS POLICIA LOCAL</i>	<i>2023/09/14 15:13:31</i>	<i>ZIZUF-ZKIZI-FHXNF</i>
<i>2023/7378</i>	<i>RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_ 2429</i>	<i>2023/09/14 15:13:33</i>	<i>8YR4K-UNYPR-7NQF0</i>
<i>2023/7379</i>	<i>RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_ 2425</i>	<i>2023/09/14 15:13:35</i>	<i>4P1AF-7I62Q-WDLVF</i>
<i>2023/7380</i>	<i>RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_ 2387</i>	<i>2023/09/14 15:13:39</i>	<i>7TM7L-LZIVD-VAKLQ</i>
<i>2023/7381</i>	<i>EXPTE. 2023-12818 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS</i>	<i>2023/09/14 15:13:43</i>	<i>MZDHC-GDLZP-DL6XL</i>
<i>2023/7382</i>	<i>EXPTE. 2023-15413 RESOLUCION CONCESION LICENCIA</i>	<i>2023/09/14</i>	<i>E1BTE-Q79V7-EB5AQ</i>

	OBRAS	15:13:51	
2023/7383	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y PAGO VOLUNTARIOS PLAYA AGOSTO 2023	2023/09/14 15:13:53	28IQL-D2EYO-HJHAB

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

15º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el siguiente asunto:

16º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la aceptación de la concesión de ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 15 de septiembre de 2023:

"ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE"

Nombre de la entidad: AYUNTAMIENTO ROQUETAS DE MAR

NIF: P0407900J

Localidad: ROQUETAS DE MAR

Provincia: ALMERÍA

CP: 04740

Título de la actuación: PROYECTO REMO (REhabilitación y MOdernización del comercio no sedentario de Roquetas de Mar).

1.-La Dirección General de Política Comercial:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/99/2023 de 31 de enero (BOE nº 31 de 6 de febrero de 2023), por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales,



comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y a la vista de los acuerdos adoptados por la Comisión de Evaluación en su reunión de fecha 24 de julio de 2023, formuló la propuesta de resolución provisional de esta convocatoria, que fue debidamente notificada.

2.-Habiéndose realizado el trámite de audiencia, y vistas las alegaciones presentadas, antes de dictar la resolución de concesión, se da traslado de la Propuesta de Resolución Definitiva, sujeta a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

3.-Se ha propuesto la ayuda por la Dirección General de Política Comercial que a continuación se indica, para la realización de las actuaciones contenidas en la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a esta convocatoria:

<i>Presupuesto Financiable (€)</i>	<i>Subvención Propuesta (€)</i>
<i>2.500.000,00</i>	<i>2.000.000,00</i>

El desglose por conceptos del presupuesto financiable figura en el apartado 6.ANEXO I

4.-La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.10 de la orden de bases reguladoras, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta comunicación, deberá comunicar su aceptación o renuncia a la financiación propuesta a través del registro electrónico del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://sede.serviciosmin.gob.es/registroelectronico>).

En ausencia de respuesta en dicho plazo a esta propuesta de resolución definitiva, se entenderá que el interesado renuncia a la financiación propuesta.

INSTRUCCIONES

Una vez recibida la Propuesta Definitiva de Concesión, las entidades solicitantes deberán atenerse a los siguientes plazos:

Aceptación de la Propuesta Definitiva: en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la publicación de la comunicación. ESTE TRÁMITE ES IMPRESCINDIBLE PARA PODER ACCEDER A LA FINANCIACIÓN SOLICITADA.

Junto con la aceptación se deberán que aportar los siguientes documentos:

- *Anexo IV DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI), firmado electrónicamente por la persona con poder suficiente para ello, el cual se adjunta junto con la Propuesta de Resolución Definitiva. Para ello, deberá anexas al trámite de Aceptación, el documento firmado electrónicamente con la aplicación Autofirma.*
- *Número de cuenta único y exclusivo para la subvención*

Se hará a través del expediente electrónico mediante el trámite: "ACEPTACIÓN DE CONCESIÓN".

IMPORTANTE:

En caso de no realizarse el trámite anterior en el plazo establecido para ello, se tendrá por desistida la solicitud.

5.-CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO:

- a) *Cumplimiento de obligaciones tributarias, forales (en su caso) y frente a la Seguridad Social.*
- b) *No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado un apoyo financiero ilegal e incompatible con el mercado común.*
- c) *Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.*
- d) *No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*

Los párrafos b), c) y d) anteriores podrán acreditarse por medio de Declaración Responsable del solicitante.

6.- ANEXO I

CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Distribución del presupuesto financiable por conceptos:

CONCEPTOS FINANCIABLES	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	SUBVENCIÓN (€) Correspondiente al financiable
Gastos dirigidos a la transformación digital	52.938,00	42.350,40
Gastos referidos a transformación del punto de venta	2.386.626,00	1.909.300,80
Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular	18.906,00	15.124,80
Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad	11.344,00	9.075,20
Gastos de sensibilización y formación	18.842,00	15.073,60
Otros gastos subvencionables	11.344,00	9.075,20
TOTAL ACTUACIONES	2.500.000,00	2.000.000,00

NOTA: Todos los datos económicos en euros y con dos decimales.

Desglose conceptos financiados:

Concepto financiable: Gastos dirigidos a la transformación digital

DESGLOSE	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO FINANCIABLE
Implantación de plataforma móvil basada en la tecnología Bluetooth en los comercios no sedentarios e instalación de balizas tecnológicas (beacons).	52.938,00	52.938,00
TOTAL	52.938,00	52.938,00

Concepto financiable: Gastos referidos a transformación del punto de venta

DESGLOSE	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO FINANCIABLE
Inversión en obra y reforma para la adecuación de una parcela municipal en la que instalar el mercadillo municipal así como puestos de venta temporales de pop-up.	2.217.457,00	2.217.457,00
Instalación de un sistema de alumbrado eficiente energéticamente y creación de una zona reservada para carga de vehículos eléctricos.	169.169,00	169.169,00
TOTAL	2.386.626,00	2.386.626,00

Concepto financiable: Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular



DESGLOSE	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO FINANCIABLE
Actuaciones de sensibilización para fomentar el reciclado y reutilización de productos.	18.906,00	18.906,00
TOTAL	18.906,00	18.906,00

Concepto financiable: Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad

DESGLOSE	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO FINANCIABLE
Actuaciones para la integración de proveedores km 0.	11.344,00	11.344,00
TOTAL	11.344,00	11.344,00

Concepto financiable: Gastos de sensibilización y formación

DESGLOSE	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO FINANCIABLE
Formación para los comerciantes en uso y gestión de herramientas tecnológicas en el comercio, marketing digital, y explotación y análisis de datos vinculados con la venta online.	18.842,00	18.842,00
TOTAL	18.842,00	18.842,00

Concepto financiable: Otros gastos subvencionables

DESGLOSE	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO FINANCIABLE
Implantación de red Wifi en la zona comercial habilitada para el comercio no sedentario.	11.344,00	11.344,00
TOTAL	11.344,00	11.344,00

Por cuanto antecede, y considerando que no es preciso en este momento procedimental informe previo de fiscalización, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. - Aceptar la ayuda concedida por importe de 2.000.000 Euros.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:20 horas de todo lo

cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 63 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.